ACUERDO No. 425 (de 14 de diciembre de 2023)

"Por el cual se aprueban los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal 2023"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 316 que forma parte del Título XIV denominado "El Canal de Panamá" de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política), crea una persona jurídica autónoma de Derecho Público, que se denominará Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), a la que corresponderá privativamente la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá y sus actividades conexas, con arreglo a las normas constitucionales y legales vigentes, a fin de que funcione de manera segura, continua, eficiente y rentable.

Que los artículos 318 y 319 de la Constitución Política establecen que la administración de la Autoridad estará a cargo de su Junta Directiva, quien ejercerá todas aquellas facultades y atribuciones que establezcan la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo 323 de la Constitución Política dispone que el Título XIV denominado "El Canal de Panamá" solo podrá ser desarrollado por leyes que establezcan normas generales y que tales normas generales serán reglamentadas por la Junta Directiva de la propia Autoridad.

Que la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997 por la cual que se organiza la Autoridad (Ley Orgánica), se expide como norma general en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 323 de la Constitución Política.

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica establece como función de su Junta Directiva aprobar los reglamentos necesarios o convenientes para el debido funcionamiento del Canal, entre ellos, los relativos a los criterios y procedimientos aplicables a la planificación financiera, a las normas de contabilidad y tesorería, a la auditoría de las finanzas del Canal y al proceso de elaboración del presupuesto y de ejecución presupuestaria; así como dictar su Reglamento Interno.

Que la Junta Directiva, con fundamento en lo anterior y mediante el Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, aprobó el Reglamento de Finanzas, así como ha aprobado sus modificaciones; y mediante el Acuerdo No. 348 de 12 de junio de 2019, aprobó el Reglamento Interno de la Junta Directiva (Reglamento Interno), así como aprobó su modificación.

Que el artículo 11 del Reglamento de Finanzas dispone que para efectos presupuestarios y de registros contables el año fiscal de la Autoridad se extenderá del 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

Que corresponde a la Junta Directiva, de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley Orgánica, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Finanzas, aprobar los estados financieros auditados por auditores externos que anualmente le presente el Administrador, dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del respectivo año fiscal.

Que el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento Interno establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Junta Directiva la de velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la entidad, incluida una auditoría independiente.

Que, de acuerdo con el numeral 15 del artículo 18 de la Ley Orgánica y el numeral 6 del artículo 10 y el artículo 44 del Reglamento Interno, la Junta Directiva está facultada para nombrar comités ad-hoc y permanentes, integrados por tres o más de sus miembros, y delegar en ellos funciones, excepto las establecidas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 del precitado artículo 18 de la Ley Orgánica, con objeto de estudiar, informar, recomendar y decidir sobre los asuntos que la Junta Directiva les haya asignado; mientras que el artículo 45 del precitado Reglamento establece al Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo como uno de los comités permanentes de la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva, mediante la Resolución No. ACP-JD-RM 23-1384 de 25 de mayo de 2023, "Por la cual se aprueba el estatuto y las normas internas de funcionamiento del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá", asignó al precitado Comité, la función de recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de los estados financieros auditados por los auditores externos antes de su emisión.

Que el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva, en virtud del precitado mandato, se reunió el 7 de diciembre de 2023 con los auditores externos contratados por la Autoridad, la firma de contadores públicos autorizados independientes KPMG, con el objeto de revisar los estados financieros preliminares de la entidad correspondientes al periodo fiscal 2023 y emitir su recomendación a la Junta Directiva.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva revisó los estados financieros indicados y acordó recomendar a la Junta Directiva la aprobación de los estados financieros auditados por los auditores externos.

Que el Administrador, en la Reunión Ordinaria del pleno de la Junta Directiva celebrada el día de hoy, presentó para aprobación los estados financieros de la Autoridad auditados por la firma de contadores públicos autorizados independientes KPMG, correspondientes al período fiscal 2023, comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

Que el estado de resultados de la Autoridad para el período fiscal 2023, de acuerdo con los estados financieros auditados presentados, mostró una utilidad neta de tres mil doscientos cinco millones setecientos trece mil trescientos cuarenta y tres balboas con 39/100 (B/.3,205,713,343.39), de los cuales, una vez:

- sumada la disminución neta en las provisiones para el Programa de Inversiones por ciento ochenta y nueve millones seiscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve balboas con 15/100 (B/.189,620,469.15), producto de la devolución del saldo de la Provisión de Contingencias para el Programa de Inversiones por veinticuatro millones setecientos nueve mil novecientos ochenta y nueve balboas con 67/100 (B/.24,709,989.67) y de la disminución en la Provisión del programa de inversiones por ciento sesenta y cuatro millones novecientos diez mil cuatrocientos setenta y nueve balboas con 48/100 (B/.164,910,479.48);
- deducidas las sumas correspondientes a la Provisión para las compras de inventario por diez millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos noventa y dos balboas (B/.10,641,892.00);
- deducidas las sumas correspondientes de los fondos adicionales asignados a la Reserva de Capital de Trabajo, Contingencias y Eventos catastróficos por ciento veinte millones quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y tres balboas con 26/100 (B/.120,581,353.26) y a la Reserva Estratégica para Crecimiento, Sostenibilidad y Servicio de Deuda por ciento sesenta millones doscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis balboas con 87/100 (B/.160,285,666.87);
- deducidas las sumas correspondientes de los fondos adicionales asignados a la Reserva para el financiamiento de los proyectos NIP 5934-Sistema de Administración de Recursos Hídricos y NIP 5993-Consolidación de instalaciones en el Atlántico y el Pacífico por doscientos cuarenta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres balboas con 79/100 (B/.245,774,833.79), de los cuales se asignará al NIP 5934-Sistema de Administración de Recursos Hídricos la suma de ciento cincuenta y cinco millones de balboas (B/.155,000,000.00) y al NIP 5993-Consolidación de instalaciones en el Atlántico y el Pacífico la suma de noventa millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres balboas con 79/100 (B/.90,774,833.79);
- deducidas las sumas aportadas para pago del financiamiento externo por quinientos treinta millones de balboas (B/.530,000,000.00), las contribuciones de la concesión del cinematógrafo o teatro IMAX por ciento sesenta y un mil cuarenta y cinco balboas con 28/100 (B/.161,045.28) y la provisión por la valuación de los activos biológicos por cinco millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos diez balboas (B/.5,943,310.00); resulta en un saldo final de mil novecientos cuarenta y dos millones setecientos cuatro mil setecientos setenta y tres balboas con 04/100 (B/.1,942,704,773.04) que constituye el excedente que deberá ser traspasado o entregado al Tesoro Nacional.

Que la Junta Directiva ha examinado los estados financieros auditados presentados por el Administrador y sobre la base de la recomendación del Comité de Auditoría, Riesgos y Gobierno Corporativo, estima conveniente su aprobación.

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Aprobar los estados financieros auditados de la Autoridad del Canal de Panamá para el periodo fiscal 2023, comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez

Anneth Davis

Presidente de la Junta Directiva

Secretaria de la lunta Directiva